

REGLA MENTO

AMACC
ACADEMIA
MEXICANA
DE ARTES Y CIENCIAS
CINEMATOGRAFICAS

amacc.org.mx

ARIEL

2020

Largometraje

Cortometraje

Iberoamericana



REGLAMENTO 62 ENTREGA DEL PREMIO ARIEL 2020

De conformidad con lo dispuesto en sus estatutos, la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas expide el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA 62 ENTREGA DEL PREMIO ARIEL 2020 A LO MEJOR DE LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL EXHIBIDA DURANTE 2019.

CAPÍTULO PRIMERO DEL ARIEL

ARTÍCULO 1o. El Ariel es un premio que la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas instituyó, desde su fundación en 1946, para reconocer públicamente a los realizadores, creadores, intérpretes, técnicos y hacedores todos de las películas mexicanas.

ARTÍCULO 2o. La Entrega del Ariel se realiza anualmente para reconocer a lo mejor del cine mexicano. Este reconocimiento tiene por objeto estimular y acrecentar la excelencia de nuestro cine, favorecer el crecimiento de la industria y propiciar el encuentro y el fortalecimiento de la comunidad cinematográfica nacional.

ARTÍCULO 3o. Junto con el derecho que tienen los miembros de los Comités de Elección de Nominados y de Ganadores para seleccionar, elegir y distinguir libremente las obras y los trabajos en cuestión, existe la responsabilidad ética y profesional de hacerlo con criterio estricto e independiente, razón por la cual el cabal cumplimiento de este reglamento facilitará una premiación consecuente y digna en beneficio de la comunidad cinematográfica y del público espectador de nuestras películas.

ARTÍCULO 4o. En la **62 Entrega del Premio Ariel 2020**, la Academia distinguirá a lo mejor de la producción fílmica nacional, exhibida durante 2019, en las siguientes categorías con:

Ariel de Oro a Mejor: Película

Ariel de Plata a Mejor:

Actriz	Dirección	Largometraje documental
Actor	Diseño de arte	Maquillaje
Coactuación femenina	Edición	Música original
Coactuación masculina	Efectos especiales	Ópera prima
Cortometraje animación	Efectos visuales	Película iberoamericana
Cortometraje documental	Fotografía	Revelación actoral
Cortometraje ficción	Guion adaptado	Sonido
	Guion original	Vestuario
	Largometraje animación	

Los **largometrajes documental y de animación** también serán considerados para optar por el Ariel en las siguientes categorías: **Película, Dirección, Guión, Fotografía, Ópera prima, Edición, Sonido y Música original.**

ARTÍCULO 5o. La Asamblea General de la Academia podrá sumar las categorías que considere necesarias para reconocer aquellos trabajos que hayan quedado fuera de las anteriormente señaladas.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LAS PELÍCULAS

ARTÍCULO 6o. En las categorías de **largometraje ficción, documental y animación** podrán participar las películas mexicanas que hayan tenido su estreno comercial y lanzamiento oficial (No preestreno), en sala cinematográfica nacional o participado en Festivales Cinematográficos Mexicanos en la categoría de selección o competencia oficial, entre el **1 de enero** y el **31 de diciembre de 2019**.

- a) En las categorías **largometraje animación, documental y ficción**, la exhibición comercial deberá ser durante un periodo mínimo de **siete días consecutivos** en una sala de proyección cinematográfica nacional, que genere ingresos para el productor y exhibidor.
- b) No se aceptarán películas cuya exhibición en festivales haya sido en funciones especiales, galas o muestras.
- c) Las películas que no hayan tenido su primera exhibición pública en salas cinematográficas o Festivales Cinematográficos Mexicanos, no podrán ser inscritas. No son válidos estrenos en televisión abierta y por cable, plataformas de *streaming*, distribución en DVD o transmisión por internet. Tampoco se aceptarán telefilmes.

ARTÍCULO 7o. En las categorías de **cortometraje ficción, documental y animación**, podrán participar las películas mexicanas que tengan una duración máxima de 59 minutos y que hayan participado en Festivales Cinematográficos Mexicanos, en la categoría de selección o competencia oficial, entre el **1 de enero** y el **31 de diciembre de 2019**.

- a) No se aceptarán cortometrajes cuya exhibición en festivales haya sido en funciones especiales, galas o muestras.
- b) Los cortometrajes que no hayan tenido su primera exhibición pública en festivales cinematográficos mexicanos no podrán ser inscritos. No son válidos estrenos en televisión abierta y por cable, plataformas de *streaming*, distribución en DVD o transmisión por internet. Tampoco se aceptarán telefilmes.

ARTÍCULO 7o. A. No podrán inscribirse las películas que hayan participado en ediciones anteriores del Premio Ariel.

ARTÍCULO 7o. B. Será responsabilidad del productor o de quien éste designe para inscribir la película, detallar la categoría interpretativa de cada actor en la película correspondiente: Actor, Actriz, Coactuación femenina, Coactuación masculina y Revelación actoral.

ARTÍCULO 7o. C. Los nombres de las compañías productoras que inscriban, serán las que aparezcan en el diploma de nominados.

ARTÍCULO 8o. Para obtener la inscripción es requisito cumplir en tiempo y forma, con los siguientes materiales y documentación:

**PARA OBTENER LA INSCRIPCIÓN DE LARGOMETRAJES, ANIMACIÓN,
DOCUMENTAL Y FICCIÓN, ES REQUISITO CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON
LOS SIGUIENTES MATERIALES Y DOCUMENTACIÓN**

DEBERÁ CARGAR EN LA PLATAFORMA DE LA AMACC:

1. **Solicitud de inscripción**, disponible para ser llenada en <https://www.amacc.org.mx/convocatoria-ariel-62/>, misma que deberá ser impresa y firmada por el productor titular de la película. Una vez firmada, tendrá que escanearla y cargarla al sistema.
2. **Certificado de Derechos de Autor** como obra cinematográfica emitido por el Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR), de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
3. **Certificado de Origen** de nacionalidad mexicana emitido por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC), de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).
4. **Documentos que acrediten el estreno comercial de la película durante un periodo mínimo de siete días consecutivos, o documento que acredite la participación selección oficial o competencia en un Festival Cinematográfico Mexicano.**
 1. **El estreno comercial deberá acreditarse con** carta del exhibidor, reseñas, críticas, carteleras, reporte de asistencia e ingresos y testigos que demuestren la campaña publicitaria del estreno.
 2. **La participación por festival cinematográfico deberá acreditarse con** carta o comunicado oficial del festival, extracto del catálogo donde aparezca la participación de su película y reseñas.
5. **Cartel digital y 5 stills** de la película en formato TIFF a 300 dpi's.
6. **Dos fotografías del director**, una frontal y una en set, en formato TIFF a 300 dpi's.
7. **Fotografías del elenco** que compita en las categorías de Mejor actriz, Mejor actor, Coactuación femenina, Coactuación masculina y Revelación actoral, de preferencia un *still* de algún momento de la película.
8. **Música original, en caso de que su película participe en esta categoría (con mínimo de 35% de música original):**
 1. **Cue sheet** en formato PDF de la música de la película. En el sitio web www.amacc.org.mx podrá consultar un ejemplo de dicho formato.
 2. **Clip en MP3** con lo más representativo de la música original (4 tracks o cues).
9. **Subir la película en la plataforma para visionado**

Archivo del filme en calidad Full HD (1920 x 1080 pixeles), o en calidad **HD** en caso de no contar con el primero (1280 x 720 pixeles), formato MP4, códec de audio AAC, códec de video H264, sonido estéreo. El archivo **Full HD** o **HD** debe tener sello de agua con la leyenda "**VISIONADO AMACC ARIEL 2020**", al extremo superior izquierdo o extremo inferior derecho, con una opacidad máxima del 30% y tipografía estilo helvética o similar en un máximo de 30 puntos en 1920 x 1080 a 72 dpi para cada filme. Si el sello de agua no apareciera como se indica, el



material no podrá ser cargado en la plataforma. **El visionado de las películas sólo se permitirá en la plataforma autorizada por la AMACC.**

10. Efectos especiales y efectos visuales, en caso de que su película participe en estas categorías.

1. Archivo de video que muestre el antes y después de los **efectos visuales** en formato **Full HD** (1920 x 1080 pixeles), o calidad **HD** en caso de no contar con el primero (1280 x 720 pixeles), formato MP4, códec de audio AAC, códec de video H264.
2. Archivo de video que muestre lo más representativo de los **efectos especiales** en formato **Full HD** (1920 x 1080 pixeles), o calidad **HD** en caso de no contar con el primero (1280 x 720 pixeles), formato MP4, códec de audio AAC, códec de video H264.

ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE LA ACADEMIA:

1. **Una copia de la película en formato Blu-ray** (con sello de agua "**VISIONADO AMACC ARIEL 2020**"). Esta copia permanecerá en resguardo de la Academia hasta que se dé a conocer el resultado. Si el sello de agua no apareciera como se indica, el material no podrá ser recibido.
2. **Un ejemplar del DVD o Blu-ray de la película** para el acervo de la Academia. Si no ha sido emitido, quedará pendiente su entrega para cuando la edición comercial se realice.

IMPORTANTE EN CASO DE SER NOMINADO:

Será obligatorio entregar en tiempo y forma el material que la Academia considere necesario para la ceremonia de entrega del Ariel, así como para la promoción y difusión en distintos medios de comunicación y redes sociales. **La no entrega del material, puede implicar la baja de nominación.**

- a) Clip de video por cada categoría donde su película resulte nominada.
- b) 3 *highlight* de cada categoría nominada
- c) Una fotografía de cada persona del crew que participa en la categoría nominada

El productor titular cede a la **Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas (AMACC)** los derechos para reproducir fragmentos de su película en una edición original o reelaborada para ser utilizada en la difusión y promoción de la **62 Entrega del Ariel 2020**, así como para el anuncio de nominaciones, la premiación de ganadores, transmisión de la ceremonia y para su uso y autorización por otros para ser incorporada a la producción en la distribución, venta, cesión de derechos, mercadeo, publicidad, promoción, exhibición y cualquier otro medio de explotación (conocido o por desarrollarse), de todo o en parte de la producción para todo el mundo, en cualquier medio de comunicación y de manera ilimitada en perpetuidad.

ES REQUISITO CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS SIGUIENTES MATERIALES Y DOCUMENTACIÓN PARA INSCRIBIR CORTOMETRAJES DE ANIMACIÓN, DOCUMENTAL Y DE FICCIÓN

DEBERÁ CARGAR EN LA PLATAFORMA DE LA AMACC:

1. **Solicitud de inscripción**, disponible para ser llenada en <https://www.amacc.org.mx/convocatoria-ariel-62/>, misma que deberá ser impresa y firmada por el productor titular de la película. Una vez firmada, tendrá que escanearla y cargarla al sistema.

www.amacc.org.mx

Cerrada Félix Cuevas 27, Tlacoquemecatl del Valle, 03200 Ciudad de México, CDMX. Tel. (55) 55 84 36 77 24 y 25



Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas



@AcademiaCineMx



@AcademiaCineMx



2. **Certificado de Derechos de Autor** como obra cinematográfica emitido por el Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR), de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
3. **Certificado de Origen** de nacionalidad mexicana emitido por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC), de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).
4. **Documentos que acrediten la participación en selección oficial o competencia en un Festival Cinematográfico Mexicano:**
La participación por festival cinematográfico deberá acreditarse con carta o comunicado oficial del festival, extracto del catálogo donde aparezca la participación de su película y reseñas.
5. **Cartel digital y 5 stills de la película** en formato TIFF a 300 dpi's.
6. **Fotografías del director**, una frontal y una en set, en formato TIFF a 300 dpi's.
7. **Subir la película en la plataforma para visionado**
Archivo del filme en calidad Full HD (1920 x 1080 pixeles), o calidad **HD** en caso de no contar con el primero (1280 x 720 pixeles), formato MP4, códec de audio AAC, códec de video H264, sonido estéreo. El archivo **Full HD** o **HD** debe tener sello de agua con la leyenda "**VISIONADO AMACC ARIEL 2020**", al extremo superior izquierdo o extremo inferior derecho, con una opacidad máxima del 30% y tipografía estilo helvética o similar en un máximo de 30 puntos en 1920 x 1080 a 72 dpi para cada filme. Si el sello de agua no apareciera como se indica, el material no podrá ser cargado en la plataforma.
El visionado de las películas sólo se permitirá en la plataforma autorizada por la AMACC.

ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE LA ACADEMIA:

8. **Una copia de la película en formato Blu-ray** (con sello de agua "**VISIONADO AMACC ARIEL 2020**"). Esta copia permanecerá en resguardo de la Academia hasta que se dé a conocer el resultado. Si el sello de agua no apareciera como se indica, el material no podrá ser recibido.
9. **Un ejemplar del DVD o Blu-ray de la película** para el acervo de la Academia. Si no ha sido emitido, quedará pendiente su entrega para cuando la edición comercial se realice.

IMPORTANTE EN CASO DE SER NOMINADO:

Será obligatorio entregar en tiempo y forma el material que la Academia considere necesario para la ceremonia de entrega del Ariel, así como para la promoción y difusión en distintos medios de comunicación y redes sociales. **La no entrega del material, puede implicar la baja de nominación.**

- a) Clip de video de la categoría nominada
- b) 3 *highlight* de la categoría nominada

El productor titular cede a la **Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas (AMACC)** los derechos para reproducir fragmentos de su película en una edición original o reelaborada para ser utilizada en la difusión y promoción de la **62 Entrega del Ariel 2020**, así como para el anuncio de nominaciones, la premiación de ganadores, transmisión de la ceremonia y para su uso y autorización por otros para ser incorporada a la producción en la distribución, venta, cesión de derechos, mercadeo, publicidad, promoción, exhibición y cualquier otro medio de explotación (conocido o por desarrollarse), de todo o en parte de la producción para todo el mundo, en cualquier medio de comunicación y de manera ilimitada en perpetuidad.



ARTÍCULO 9o. La participación en el Ariel queda estrictamente condicionada por la entrega de documentos y materiales.

ARTÍCULO 10o. La Academia tiene la facultad absoluta para determinar la elegibilidad de un aspirante, en cualquiera de las categorías del Premio Ariel.

ARTÍCULO 11o. La Academia se reserva el derecho de requerir cualquier otra documentación que considere necesaria para la acreditación de las películas, de sus titulares y de sus participantes.

ARTÍCULO 12o. Los materiales y documentos para inscribir las películas, a reserva de lo que se indique para enviar por medios electrónicos, deberán ser entregados en las oficinas de la AMACC.

ARTÍCULO 13o. La inscripción de películas se hará en dos periodos.

PRIMER PERIODO

Películas estrenadas entre el **1 de enero** y el **30 de septiembre de 2019**. Deberán llenar el formulario de inscripción y cargar su documentación y materiales en www.amacc.org.mx/convocatoria-ariel-62 y deberán entregar las copias de la película en las oficinas de la Academia, (Cerrada Félix Cuevas 27, Tlacoquemecatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, 03200 Ciudad de México, CDMX), del **10 de octubre al 15 de noviembre de 2019**.

SEGUNDO PERIODO

Películas estrenadas entre el **1 de octubre al 31 de diciembre de 2019**. Deberán llenar el formulario de inscripción y cargar su documentación y materiales en www.amacc.org.mx/convocatoria-ariel-62/ del **2 de diciembre de 2019 al 17 de enero de 2020**. Y las copias de la película deberán ser entregadas en las oficinas de la Academia del **2 al 20 de diciembre de 2019** y del **6 al 17 enero de 2020**. (Cerrada Félix Cuevas 27, Tlacoquemecatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, 03200 Ciudad de México, CDMX).

No se aceptará la inscripción de películas fuera del periodo que corresponda, según el presente reglamento de la **62 Entrega del Premio Ariel 2020**.

La **recepción de la(s) copia(s) de la película** será de **lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, en las oficinas de la Academia**: Cerrada Félix Cuevas 27, Tlacoquemecatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, 03200 Ciudad de México, CDMX.

ARTÍCULO 14o. La información sobre el proceso de la 62 Entrega del Premio Ariel 2020 se mantendrá actualizada en el sitio web oficial de la AMACC.

ARTÍCULO 15o. En la categoría de **Película iberoamericana** podrán participar los largometrajes, cuyos diálogos estén predominantemente en alguna de las lenguas del país de origen y que hayan sido estrenados comercialmente en sala cinematográfica de su territorio nacional, cuando menos **siete días consecutivos**, entre el **1 de enero** y el **31 de diciembre de 2019**.

Cada país podrá participar con una película para representar a su cinematografía. La elección de esta película deberá estar a cargo de la Academia homóloga; de no existir



ésta, la elección podrá recaer en los Institutos o Asociaciones de cine de cada país, o en una organización -comité o jurado- de cineastas nacionales.

Las películas que opten por el Ariel a **Mejor Película iberoamericana** no podrán participar en ninguna otra categoría

CAPÍTULO TERCERO DE LA ELECCIÓN DE NOMINADOS

ARTÍCULO 16o. La elección de nominaciones se llevará a cabo conforme al calendario de actividades para la **62 Entrega del Premio Ariel 2020**, bajo el siguiente procedimiento:

1. La Academia convocará a sus miembros: Honorarios, Activos y Ganadores del Ariel, para conformar el Comité de Elección de Nominados.

a) En el caso del Premio Ariel a la Mejor Película, tendrán derecho a voto solamente las personas físicas que ostenten el crédito en pantalla de productor, productora, o producida por, registrados en la ficha de inscripción y cotejados contra créditos de pantalla.

b) No podrán participar: los organismos públicos, los sindicatos ni las organizaciones de gestión colectiva.

c) El premio a la Mejor Revelación actoral se otorgará al actor o actriz por su primera interpretación cinematográfica en un largometraje, pudiendo ser protagonista, coprotagonista o secundario. Será responsabilidad del productor inscribir en esta categoría al actor o actriz que cumpla dicha condición.

d) En el caso de la categoría de Mejor Revelación actoral, si en el recuento de nominaciones apareciera votado dos o más veces el nombre de la misma persona, por distintas películas, el Notario deberá incluirlo sólo una vez en la nominación para dicha categoría, y precisamente por la película por la que hubiera recibido más votos, descartando la otra u otras, para dar paso al nombre de la persona siguiente en número de votos.

e) Una vez dados a conocer los Nominados al **Premio Ariel 2020**, no se aceptan altas, bajas o cambios de personas en las nominaciones. Cualquier controversia se resolverá cotejando con créditos de pantalla.

2. El Comité de Elección de Nominados quedará integrado por quienes se inscriban a participar. La inscripción se realizará por internet en el sitio web **www.amacc.org.mx**

a) Los miembros del Comité de Elección de Nominados automáticamente serán inscritos en el Comité de Elección de Ganadores, a menos que el integrante retire su participación.

3. Las películas participantes estarán disponibles en la plataforma de visionado por internet que la AMACC pone a disposición exclusiva de los miembros del Comité de Elección de Nominados.

www.amacc.org.mx

Cerrada Félix Cuevas 27, Tlacoquemecatl del Valle, 03200 Ciudad de México, CDMX. Tel. (55) 55 84 36 77 24 y 25



Academia Mexicana de Artes y
Ciencias Cinematográficas



@AcademiaCineMx



@AcademiaCineMx

4. Los miembros del Comité de Elección, se comprometerán a revisar todas las películas para elegir hasta cinco en cada categoría.

5. La elección se efectuará por internet mediante el sistema de votación electrónica, a través del sitio web de la UNAM www.elecciones.unam.mx

6. La elección que resulte será considerada por la Asamblea General de la AMACC para efectuar la elección de los nominados al Premio Ariel.

ARTÍCULO 17o. Las nominaciones al Premio Ariel se darán a conocer en la fecha que señala el calendario de actividades para la **62 Entrega del Premio Ariel 2020**.

ARTÍCULO 18o. Los nominados al Premio Ariel serán reconocidos con un diploma de la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas.

ARTÍCULO 19o. El escrutinio de los votos que arroje el sistema de votación electrónica quedará legitimado por un notario público. Resultarán nominadas las obras y los trabajos que obtengan mayor número de votos. En caso de *ex aequo*, el Presidente de la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas podrá ejercer su voto de calidad.

CAPÍTULO CUARTO DE LA ELECCIÓN DE GANADORES

ARTÍCULO 20o. La elección de ganadores se llevará a cabo conforme al calendario de actividades para la 62 Entrega del Premio Ariel 2020, bajo el siguiente procedimiento:

1. La Academia convocará a sus miembros: Honorarios, Activos y Ganadores del Ariel, para conformar el Comité de Elección de Ganadores.

a) La persona con derecho a voto por haber obtenido un Ariel, sólo podrá inscribirse una vez y con una sola cuenta de correo electrónico al Comité de Elección de Ganadores de la 62 Entrega del Premio Ariel 2020.

b) En el caso del Premio Ariel a la Mejor Película, tendrán derecho a voto solamente las personas físicas que ostenten el crédito en pantalla de productor, productora, o producida por, registrados en la ficha de inscripción y cotejados contra créditos de pantalla.

c) No podrán participar: los organismos públicos, los sindicatos ni las organizaciones de gestión colectiva.

2. El Comité de Elección de Ganadores quedará integrado con quienes se inscriban a participar. La inscripción se realizará por internet en el sitio web www.amacc.org.mx

a) La Academia dará por inscritos a quienes hayan integrado el Comité de Elección de Nominados, a menos que el integrante retire su participación. Con la suma de estos y los que se inscriban quedará integrado el padrón de electores.

3. Las películas nominadas estarán disponibles en la plataforma de visionado por internet que la AMACC pone a disposición exclusiva de los miembros del Comité de Elección de Ganadores.

4. La elección se efectuará por internet mediante el sistema de votación electrónica, a través del sitio web de la UNAM www.elecciones.unam.mx

a) Los productores y directores de las películas nominadas no podrán votar en las categorías en las que su película forme parte.

b) Los miembros del Comité que estén nominados no podrán votar en esa categoría.

ARTÍCULO 21o.

Premio a la Mejor Película.

a) El premio Ariel a Mejor Película, se entregará a las compañías productoras de la película. Las empresas designarán a las personas que, en su nombre, podrán recoger el Ariel.

b) Las compañías productoras que pueden recibir este premio deberán contar con alguno de los siguientes créditos: “productor”, “productora”, “producido por”. No podrán optar por el Ariel de Oro, las compañías productoras con créditos como “coproductor/a”, “gerente de producción”, “productor en línea”, “productor asociado” o cualquier otro.

c) Las compañías productoras que aparezcan en el certificado de origen y de derechos de autor, deberán aparecer en la ficha de inscripción.

d) La Academia únicamente entregará una estatuilla por cada película ganadora, pudiendo autorizar a solicitud posterior la entrega de más estatuillas al resto de productores, cuyo costo correrá a cargo de los interesados.

ARTÍCULO 21o. El Notario Público dará testimonio del cumplimiento del proceso de elección de ganadores en los términos establecidos en el presente reglamento.

ARTÍCULO 22o. El escrutinio de los votos que arroje el sistema de votación electrónica quedará legitimado por un notario público. Resultarán ganadoras las obras y los trabajos que obtengan mayor número de votos. El Notario Público conservará en secreto el resultado de la votación hasta el día de la 62 Ceremonia de Entrega del Premio Ariel 2020, en donde entregará los resultados en sobres cerrados conforme al protocolo establecido.

ARTÍCULO 23o. Durante la 62 Ceremonia de Entrega del Premio Ariel 2020, los ganadores serán reconocidos con la estatuilla del Ariel que otorga la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas.

a. En el caso de categorías compartidas por más de un integrante, la estatuilla será para la persona que figure como máximo responsable en la especialidad correspondiente en los títulos de crédito de la película. En ningún caso el premio



podrá recaer en empresas, debiendo designar éstas, siempre como máximo responsable del trabajo realizado en la especialidad, a una persona física.

- b. En las categorías: Cortometraje animación, Cortometraje documental, Cortometraje ficción, Dirección, Película iberoamericana, Largometraje animación, Largometraje documental y Ópera prima, la Academia hará entrega de la estatuilla al Director.
- c. En el caso de existir varios responsables en las categorías: Diseño de arte, Dirección, Edición, Efectos especiales, Efectos visuales, Fotografía, Guion adaptado, Guion original, Maquillaje, Música original, Sonido y Vestuario, la Academia hará entrega de hasta tres estatuillas, pudiendo autorizar a solicitud posterior, la realización de duplicados cuyo costo correrá a cargo del interesado.
- d. En la categoría de Música original, sólo podrán inscribirse las películas que tengan un 35% de música original comprobable con el *Cue Sheet*.

ARTÍCULO 24o. La 62 Ceremonia de Entrega del Ariel 2020 se llevará a cabo conforme a lo que determine la Asamblea General de la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas.

ARTÍCULO 25o. Los puntos no considerados en este reglamento serán resueltos por la Asamblea General de la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas y su decisión será inapelable.

El presente reglamento entra en vigor, en la **Ciudad de México, el lunes 7 de octubre de 2019.**